

Memorando Nro. DP-DP-2025-0222-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
Defensor Público General

Sr. Mgs. Edison Humberto Sanchez Redroban
Director de Comunicación Social

Sr. Ing. José Esteban Orellana Tigasi
Director de Procesos y Calidad

ASUNTO: Diseño del proceso institucional de rendición de cuentas del año 2024

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo. El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece, *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

En tal contexto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021; instrumento que en el artículo 11 establece el proceso de rendición de cuentas para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado.

Así mismo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero de 2025, aprobó el nuevo cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

En virtud de lo señalado, se ha elaborado el documento: *“Diseño del Proceso de Rendición de Cuentas del Año 2024”*, el mismo que estructura las fases, actividades, responsables y cronograma para la implementación de este proceso institucional de suma importancia.

El presente memorando tiene como finalidad poner en conocimiento de las Direcciones involucradas el contenido de este documento, con el propósito de asegurar una ejecución

Memorando Nro. DP-DP-2025-0222-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

coordinada, oportuna y conforme a las directrices establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Por lo señalado, se solicita a las Direcciones responsables de las actividades establecidas en el documento, revisar detenidamente el contenido y proceder a la planificación interna correspondiente, con el fin de que las actividades especificadas se ejecuten de forma oportuna, generando los medios de verificación requeridos y remitiendo oportunamente la información que sea solicitada para la consolidación del informe institucional.

Adjunto a este memorando se remite el documento mencionado para su análisis y aplicación.

Agradecer de antemano su colaboración y compromiso con este importante proceso institucional.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- Diseño_proceso_rendición_cuentas_2024

Copia:

Srta. Mgs. Jessica Gabriela Ruales Benavides
Analista de Seguimiento y Evaluación de Planes Programas y Proyectos 3

Sr. Mgs. Johe Paúl Guerrero Rodríguez
Analista de Cooperación Institucional

jg/jr



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Diseño de propuesta del proceso
de rendición de cuentas

Dr. Ricardo Morales Vela
Defensor Público General

DISEÑO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 manda que, *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público [...]”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 89, define a la rendición de cuentas como, *“[...] un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que, *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que, *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: la rendición de cuentas se realizará una vez al año. Por su parte, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“[...] Los informes de rendición de cuentas de la instituciones y entidades del sector público, serán remitidos*

al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación [...]”.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021; instrumento que en el artículo 11 establece el proceso de rendición de cuentas para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado.

En dicho sentido, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero de 2025, aprobó el nuevo cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

Por otra parte, el 23 de abril de 2025, el Dr. Ricardo Morales, Defensor Público General, mediante el Memorando Nro. DP-DPG-2025-0100-M, estableció la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas.

2. INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas constituye un pilar fundamental en el fortalecimiento de la transparencia institucional y la garantía del derecho a la participación ciudadana. En este marco, la Defensoría Pública del Ecuador, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y en el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), implementa anualmente un proceso sistemático y participativo orientado a informar y dialogar con la ciudadanía sobre su gestión institucional.

El diseño del proceso de rendición de cuentas 2024 se alinea con la normativa vigente, así como con los principios de responsabilidad, transparencia, corresponsabilidad y mejora continua, integrando la participación activa de la ciudadanía como eje transversal en todas sus fases. Esta herramienta de gestión y control social permite no solo informar sobre los resultados alcanzados, sino también recoger aportes que contribuyan al fortalecimiento y mejora institucional.

3. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer el diseño metodológico y operativo del proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Defensoría Pública. Su finalidad es definir las fases, actividades, responsables, cronograma y mecanismos de participación ciudadana que garanticen un proceso ordenado, transparente y en concordancia con lo estipulado por el CPCCS, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales de rendición de cuentas.

4. FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se estructura en cuatro fases metodológicas claramente definidas. El proceso metodológico de rendición de cuentas de la Defensoría Pública se encuentra estructurado conforme a lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Judicial. Las fases y sus respectivos períodos de ejecución han sido definidos en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de fecha 28 de febrero de 2025.

Cada fase contempla un conjunto de actividades específicas, responsables institucionales y cronogramas claramente definidos. El diseño metodológico responde a un enfoque participativo, técnico y normativo, que permite integrar la planificación estratégica institucional con las expectativas, demandas y derechos de la ciudadanía.

La Dirección de Planificación lidera la coordinación del proceso metodológico, en tanto que la Dirección de Procesos y Calidad, junto con la Dirección de Comunicación Social, cumplen funciones clave en la ejecución de las actividades. Esta articulación interinstitucional asegura el cumplimiento riguroso de los estándares establecidos y fortalece la legitimidad del proceso tanto ante la ciudadanía como frente a los órganos de control.

Adicionalmente, cada unidad responsable debe documentar de manera oportuna las acciones bajo su competencia, generando los correspondientes medios de verificación. Esta documentación constituye un insumo esencial del informe de rendición de cuentas y permite validar el cumplimiento efectivo de las actividades programadas dentro de los plazos establecidos.

4.1 FASES

Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas, en la que se conforma el equipo de rendición de cuentas y se efectúa el diseño de la propuesta del proceso.

Fase 1: Elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas. En donde corresponde: 1. Habilitar canales para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la Institución rinda cuentas. 2. Evaluar la gestión. 2. Llenar el formulario del informe de rendición de cuentas. 3. Redactar el informe de rendición de cuentas. 4. Aprobación del informe por parte de la máxima autoridad.

Fase 2: Deliberación del informe de rendición de cuentas con la ciudadanía. En la que corresponde: 1. Difundir el informe de rendición de cuentas preliminar y el formulario en Excel por los medios que se disponga. 2. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación. 3. Realizar la deliberación pública. 4. Garantizar la intervención de la ciudadanía. 5. Recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas. 6. Difundir el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en los canales que se disponga, tiempo en el cual se receptará las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos. 7. Sistematizar los aportes ciudadanos recibidos, posteriormente elaborar el acta de compromiso.

Fase 3: Incorporación de aportes ciudadanos y entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS.

5. DISEÑO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
Conformación del equipo de rendición de cuentas.	Actividad ejecutada a través del Memorando Nro. DP-DPG-2025-0100-M, 23 de abril de 2025, emitido por el Dr. Ricardo Morales, Defensor Público General.
Diseño de la propuesta del proceso.	La propuesta fue elaborada por la Dirección de Planificación.

Fase ejecutada dentro del período establecido.

FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
1. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados.	La Dirección de Planificación consolidará la información suministrada por las Unidades Poseedoras de Información.
2. Habilitar canales virtuales y presenciales para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la Institución rinda cuentas.	Dirección de Procesos y Calidad, Dirección de Comunicación Social.
3. Llenar el formulario del informe de rendición de cuentas.	Dirección de Planificación.
4. Redactar el informe de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó rendir cuentas.	La Dirección de Planificación con la información suministrada por las Unidades Poseedoras de Información elaborará el informe preliminar y lo remitirá a la Dirección de Comunicación Social para que le dote de una línea narrativa uniforme, además de una diagramación alineada con la política comunicacional institucional.
5. Aprobación del informe por parte de la máxima autoridad.	Despacho.

Fase que debe ejecutarse del 14 de mayo al 13 de junio de 2025.

FASE 2: DELIBERACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON LA CIUDADANÍA

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
1. Difundir ampliamente el informe de rendición de cuentas preliminar y el formulario en Excel por los medios digitales y presenciales que se disponga, con al menos 8 días de anticipación a la deliberación.	Dirección de Comunicación Social.

2. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos 8 días de anticipación por todos los medios digitales y presenciales que se disponga.	Dirección de Comunicación Social.
3. Realizar la deliberación pública de forma presencial, debiendo ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas, debiendo se grabada.	Le corresponde a la Dirección de Comunicación Social planificar, organizar y ejecutar la deliberación sobre el informe de rendición de cuentas que será presentado a la ciudadanía.
4. Garantizar la intervención de la ciudadanía de forma que pueda interactuar y llegar a acuerdos consensuados.	Dirección de Comunicación Social, Dirección de Procesos y Calidad.
5. Recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas en el espacio presencial como virtual.	La Dirección de Procesos y Calidad será responsable de implementar la metodología destinada a recoger los requerimientos, aportes o sugerencias ciudadanas; encargándose así mismo, de su recolección, sistematización y presentación al equipo de rendición de cuentas.
6. Difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en los canales que se disponga durante un período de dos semanas (14 días). Tiempo en el cual se receptará las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos.	Dirección de Comunicación Social, Dirección de Procesos y Calidad.
7. Sistematizar los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales, posteriormente elaborar el acta de compromiso.	La Dirección de Procesos y Calidad elaborará el acta de compromiso con la ciudadanía; estableciendo de manera clara y precisa los compromisos institucionales. Posteriormente, llevará a cabo un mecanismo de monitoreo y seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de dichos compromisos.

Fase a implementarse del 14 de junio al 13 de julio.

FASE 3: ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS

ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
1. Incorporación de aportes ciudadanos en el informe	Dirección de Planificación.
2. Presentación del informe de rendición de cuentas a través del sistema informático	Dirección de Planificación.

Fase que debe llevarse a cabo del 14 de julio al 14 de agosto de 2025.

Es fundamental que las Direcciones responsables documenten y generen los medios de verificación correspondientes a cada actividad bajo su competencia, simultáneamente con la ejecución de las mismas. Esta documentación sistemática permitirá validar el cumplimiento efectivo de los procesos dentro de los plazos establecidos. Así mismo, dichos documentos deberán suministrados de forma oportuna, pues son parte del formulario y del informe de rendición de cuentas.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborador por:	Mgs. Johe Guerrero Rodríguez	Analista de Cooperación Institucional	 Firmado electrónicamente por: JOHE PAUL GUERRERO RODRIGUEZ Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Mgs. Jessica Ruales Benavides	Analista de Seguimiento y Evaluación de Planes Programas y Proyectos	 Firmado electrónicamente por: JESSICA GABRIELA RUALES BENAVIDES Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Dr. Santiago Bedoya Jaramillo	Director de Planificación	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO FRANCISCO BEDOYA JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC